



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 – 2015 – A - MPA.

Abancay, 09 de Marzo del 2015.

VISTO:

El Memorandum N° 214 -2015-A-MPA, que dispone la emisión de resolución de encargada de la Oficina de procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior (Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 009-2008-JUS), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194 de la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de conformidad a la autorización mediante Resolución Directoral N° 357-2008-JUS-357JUS/DNJ del certificado de acreditación, respecto de la Ley N° 29227, ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2011-JUS/DNJ, de fecha 26 de abril del 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-JUS/DNJ con el objetivo de normar el procedimiento administrativo de acreditación de municipalidades que soliciten autorización para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, que se inicien ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

Que, habiendo consolidado el expediente de Acreditación respectivo y como parte de los requisitos, señalados, corresponde.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, al 31 de diciembre del 2014, la Resolución de Alcaldía N° 852-2013-A—MPA, mediante la cual se designa a la Abogado Rossio Amable Cruz; para que lleve a cabo los Procesos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO SEFGUNDO.- DESIGNAR, a la Abogado **GLADYS MENDOZA ORTIZ**, para que lleve a cabo los Procesos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la Municipalidad Provincial de Abancay

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE